



Bogotá D.C., miércoles 09 de septiembre de 2020

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE NIZA

jacniza@gmail.com

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia realizada mediante el radicado [20207100080492](#) del 28 de agosto de 2020, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 119A No. 70C-48, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimados señores de la Junta de Acción Comunal,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente: “(...) *acudimos para denunciar que el predio ubicado en la calle 119 a No 70 c 48, está realizando obra sin licencia desde hace un mes y no cuenta con visto bueno del IDPC. han realizado endurecimiento de jardín interior y modificaciones a muros estructurales.*”, me permito informarle lo siguiente:

Mediante los radicados 20203100074901 y 20203100074881 del 26 de agosto de 2020, esta Secretaría-solicitó información al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y a la Alcaldía Local de Suba, con el objeto de conocer los posibles antecedentes relacionados con el inmueble del asunto.

De igual manera, se ha venido adelantando la documentación de la actuación, incluyendo los siguientes documentos que serán tenidos en cuenta dentro del análisis de la situación del inmueble, tales como: Información consolidada del aplicativo SINUPOT, mediante el radicado No. 20203100141013 del 18 de agosto de 2020, el Certificado Catastral, mediante el radicado No. 20203100141023 del 18 de agosto de 2020 y el Certificado de Tradición y Libertad mediante el radicado No. 20203100141033 del 18 de agosto de 2020.

Asimismo, esta Secretaría realizó una visita técnica al inmueble el día 28 de agosto de 2020 con el objeto de verificar los posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la cual determinó, que existen méritos para continuar con la actuación administrativa sobre el inmueble



ubicado en la Calle 119A No. 70C-48.

En los anteriores términos se les da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerles su preocupación e interés por la preservación de los valores arquitectónicos y urbanos del barrio Niza Sur, y solicitarles que futuras denuncias nos aporten dentro de lo posible las pruebas gráfica, fotográfica o fílmica que nos ayuden a esclarecer las situaciones ocurridas, las cuales nos son de gran ayuda dentro de las actuaciones administrativas que se desarrollan de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, y que podrán aportar mediante el correo atencion.ciudadano@scrd.gov.co.

Reciban un cordial saludo,

NATHALIA BONILLA MALDONADO
Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto, Arquitecto Contratista de la Subdirección de Arte Cultura y Patrimonio.

Documento 20203100080001 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-09-2020 15:20:05

Nathalia María Bonilla Maldonado, Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-09-2020 12:19:41



1140cfe1f9169290b5e6d2a9c8d1d6cf42a1b742f0bfdcac5cd56d3ff4a76ea9